CONTRATO N° 10/2.022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2.022

"RENOVACIÓN DE SOPORTE ORACLE MY SUPPORT Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HARDWARE DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" -LLAMADO AD REFERENDUM ID"

ID N° 413.861

EXCELSIS S.A.

Héctor Pérez
Vice Presidente
EXCELSIS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
ADG. ARIELA ZENTENO GONZÁLEZ
Directora General
Dirección General del Registro del Estado Civil

Entre la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**, domiciliada en Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro del Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General **Abg. Ariel A. Centurión González**, con Cedula de Identidad Nº **2.458.256** nombrado según Decreto Nº 4313 del 09 de noviembre del año 2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EXCELSIS S.A.** con **RUC Nº 80010664-4** representada en este acto por el **Sr. Héctor Adrian Pérez Abella**, con Cédula de Identidad Nº **1.120.456** en calidad de Representante Legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"RENOVACIÓN DE SOPORTE ORACLE MY SUPPORT Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HARDWARE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" - LLAMADO AD REFERENDUM ID 413.861**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"RENOVACION DE SOPORTE ORACLE MY SUPPORT Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HARDWARE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" -LLAMADO AD REFERENDUM ID 413.861

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 413.861

Héctor Pérez
Vice Presidente
EXCELSIS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 02 "RENOVACIÓN DE SOPORTE ORACLE MY SUPPORT Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HARDWARE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" -LLAMADO AD REFERENDUM ID 413.861**, convocado por la Dirección General del Registro del Estado Civil. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 712/2022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						EXCELSIS S.A.	
N°	**Código de Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Precio TOTAL**
1	81111805-003	RENOVACION DE SOPORTE ORACLE MY SUPPORT Y ACTUALIZACION DE VERSIONES DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y HARDWARE DE LA DGREC	Global	Evento	1	1.586.530.000	1.586.530.000
TOTAL							**1.586.530.000**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios y/o bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Héctor Pérez
Vice Presidente
EXCELSIS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
ABG. ASTRID A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Directora General
Dirección General del Registro del Estado Civil

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Héctor Pérez
Vice Presidente
EXCELSIS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
ABG. ARIELA CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de agosto del año 2022.

Sr. Héctor Adrian Pérez Abella
Representante Legal
EXCELSIS S.A.

Héctor Pérez
Vice Presidente

EXCELSIS S.A.

Abg. Ariel A. Centurión González
Director General DGREC